

INFORME SECRETARIAL: 21 DE SEPTIEMBRE /2022. Se allega la notificación por correo electrónico enviada al demandado pero no se aporta la constancia de recibido del mismo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00467-00.

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por La Nación Ministerio de Educación Nacional en contra de CARLOS HERNAN TABORDA GUTIERREZ Las constancias de envío de la notificación remitida al correo electrónico del demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado al ejecutado CARLOS HERNAN TABORDA GUTIERREZ, se requiere a la parte actora, para que allegue la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del mismo, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth' o similar, con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 157 del 22/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario